

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA EN ANDALUCÍA

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	Desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.
Tipo Ayuda:	Subvención
Organismo gestor:	Junta de Andalucía-Consejería de Fomento y Vivienda
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	16/05/2018
Fecha Inicio Convocatoria:	17/05/2018
Fecha finalización convocatoria:	16/08/2018
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Cada ayuntamiento podrá presentar una sola solicitud por si mismo y por cada entidad local autónoma constituida en su municipio.
Sector:	Público
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	Ayuda máxima de 400.000 €, pudiendo alcanzar 800.00 € en el caso de actuaciones singulares. Ayuda del 80% para actuaciones con presupuesto total subvencionable de menos de 250.000 €, ayuda del 70% para actuaciones con presupuesto total subvencionable entre 250.000 € y 500.000 €, y del 60% para actuaciones con presupuesto total subvencionable de más de 500.000 €
Actividades subvencionables:	Se distinguen 2 tipos de actuaciones: a) Islas ambientales: proyectos sobre un sector urbano delimitado que incidan en la potenciación de la movilidad urbana sostenible y jerarquización del viario, recuperando espacio público por y para la colectividad. b) espacios habitables: proyectos de activación y mejora de calidad ambiental, paisajística y arquitectónica de un espacio público o secuencia urbana. Será subvencionable el coste total de los siguientes conceptos: ejecución de las obras del proyecto aprobado, honorarios profesionales de redacción del proyecto, dirección de obras, dirección de ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud, informes y certificados previos, acciones de difusión e IVA cuando no sea recuperable. La DG de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura será el órgano encargado de la contratación de trabajos técnicos y redacción del proyecto, de la dirección facultativa de las obras y servicios necesarios para ejecución de obra y de la ejecución de las obras. Cuando los ayuntamientos hayan aportado el proyecto y éste haya sido redactado por los servicios técnicos municipales, éstos deberán asumir con medios propios la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud. El proyecto de participación ciudadana, que canalice la demanda de la población afectada desde la fase inicial hasta la culminación de la actuación, será contratado y financiado por el ayuntamiento. El presupuesto destinado a participación ciudadana debe alcanzar un mínimo del 5% del PEM.

Requisitos:

- Contar con Planeamiento General adecuado, el cual debe dar soporte a la intervención, permitiendo valorar la prioridad y alcance de la misma.
- En caso de que sea preceptivo, por las características del ámbito de actuación, contará con el Plan Especial necesario aprobado definitivamente.
- Ser propietarios o contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la actuación que se proponga.
- Tener capacidad de financiación para la actuación propuesta.
- Haber suscrito previamente a la solicitud la adhesión a la iniciativa La Ciudad Amable a través de la web http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portalweb/web/areas/arquitectura/la_ciudad_amable.
- Compromisos por acuerdo del Pleno u Órgano en quién delegue, previo a la solicitud, para:
 - 1º.- la autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación;
 - 2º.- la disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Secretaría-Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios;
 - 3º.- el compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales;
 - 4º.- la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación;
 - 5º.- la autorización a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes;
 - 6º.- la disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

Procedimiento de Solicitud:

Las actuaciones que se financien tendrán la consideración de subvenciones en especie.
Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la DT de Fomento y Vivienda donde se ubique la intervención solicitada, pudiéndose utilizar también los medios electrónicos para su presentación.
Las solicitudes se ajustarán al formulario incorporado en la convocatoria, y se acompañará de dossier técnico, compuesto de memoria y documentación gráfica.

Regulación:

Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Resolución, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018..

Actividades subvencionables:

Se distinguen 2 tipos de actuaciones:
a) Islas ambientales: proyectos sobre un sector urbano delimitado que incidan en la potenciación de la movilidad urbana sostenible y jerarquización del viario, recuperando espacio público por y para la colectividad.
b) espacios habitables: proyectos de activación y mejora de calidad ambiental, paisajística y arquitectónica de un espacio público o secuencia urbana.
Será subvencioable el coste total de los siguientes conceptos: ejecución de las obras del proyecto aprobado, honorarios profesionales de redacción del proyecto, dirección de obras, dirección de ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud, informes y certificados previos, acciones de difusión e IVA cuando no sea recuperable. La DG de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura será el órgano encargado de la contratación de trabajos técnicos y redacción del proyecto, de la dirección facultativa de las obras y servicios necesarios para ejecución de obra y de la ejecución de las obras. Cuando los ayuntamientos hayan aportado el proyecto y éste haya sido redactado por los servicios técnicos municipales, éstos deberán asumir con medios propios la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud.
El proyecto de participación ciudadana, que canalice la demanda de la población afectada desde la fase inicial hasta la culminación de la actuación, será contratado y financiado por el ayuntamiento. El presupuesto destinado a participación ciudadana debe alcanzar un mínimo del 5% del PEM.

Requisitos:

- Contar con Planeamiento General adecuado, el cual debe dar soporte a la intervención, permitiendo valorar la prioridad y alcance de la misma.
- En caso de que sea preceptivo, por las características del ámbito de actuación, contará con el Plan Especial necesario aprobado definitivamente.
- Ser propietarios o contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la actuación que se proponga.
- Tener capacidad de financiación para la actuación propuesta.
- Haber suscrito previamente a la solicitud la adhesión a la iniciativa La Ciudad Amable a través de la web http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portalweb/web/areas/arquitectura/la_ciudad_amable.
- Compromisos por acuerdo del Pleno u Órgano en quién delegue, previo a la solicitud, para:
 - 1º.- la autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación;
 - 2º.- la disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Secretaría-Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios;
 - 3º.- el compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales;
 - 4º.- la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación;
 - 5º.- la autorización a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes;
 - 6º.- la disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

Procedimiento de Solicitud:

Las actuaciones que se financien tendrán la consideración de subvenciones en especie.
Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la DT de Fomento y Vivienda donde se ubique la intervención solicitada, pudiéndose utilizar también los medios electrónicos para su presentación.
Las solicitudes se ajustarán al formulario incorporado en la convocatoria, y se acompañará de dossier técnico, compuesto de memoria y documentación gráfica.

Regulación:

Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Resolución, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018..